DISTRITO ESCOLAR CONSOLIDADO DE

KENNETT

Código de Conducta Estudiantil

Año escolar 2025-2026

Tabla de contenidos

..... 4

Declaración del propósito del Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Consolidado de Kennett 5

Distribución y retroalimentación 5

Creencias y compromisos compartidos 6

Disciplina efectiva en la escuela 7

Enfoque de la disciplina a través de un sistema multinivel de apoyo estructurado (MTSS, por sus siglas en inglés) 7

Marco integrado por niveles del KCSD 8

Prácticas restaurativas fundamentales 10

Derechos y responsabilidades 11

Estudiantes 11

Padres, tutores y cuidadores 13

Administradores de los edificios y del distrito escolar 15

Consejo de Administración de la Escuela 15

La función de los agentes de recursos escolares 16

Declaración del principio de igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación 16

Políticas clave del Consejo de Administración para estudiantes y familias 17

No discriminación según el sexo (política del Consejo de Administración 103.2) 17

Comunicaciones confidenciales (política del Consejo de Administración 207) 17

Requisitos y procedimientos disciplinarios generales (política del Consejo de Administración 218) 18

Política sobre las armas (política del Consejo de Administración 218.1) 18

Amenazas terroristas (política del Consejo de Administración 218.2) 18

Disciplina del estudiante condenado/juzgado por agresión sexual (política del Consejo de Administración 218.3) 19

Política de expresión de los estudiantes (política del Consejo de Administración 220) 19

Política de vestimenta y aseo personal (política del Consejo de Administración 221) 19

Política sobre productos de tabaco y dispositivos de cigarrillos electrónicos (*vaping*, en inglés) (política del Consejo de Administración 222) 19

Cuidado de los bienes de la escuela (política del Consejo de Administración 224) 20
Registros físicos (política del Consejo de Administración 226) 20
Política sobre drogas y alcohol (política del Consejo de Administración 227) 20
Suspensión y expulsión (política del Consejo de Administración 233) 21
Política de la evaluación de la amenaza (política del Consejo de Administración 236.1) 21
Política sobre novatadas (*hazing*, en inglés) (política del Consejo de Administración 247) 21
Política contra el acoso escolar (política del Consejo de Administración 249) 22
Uso aceptable de internet, las computadoras y los recursos de la red (política del Consejo de Administración 815) 22
Pautas del distrito para teléfonos celulares y dispositivos personales 22
Integridad académica 24
Asistencia 25
Tipos de ausencias 25
Días de instrucción virtual/días de instrucción flexible (FID, por sus siglas en inglés) 26
Programa *Safe2Say Something* (Seguro de decir algo) 26
Pautas para abordar la conducta del estudiante 27
Exclusión de la escuela y suspensiones dentro de la escuela 28
Conductas y respuestas 29
Audiencias y proceso legal debido 32
Estudiantes con discapacidades 33
Suspensiones 33
Determinación de la manifestación 33
Matriz de disciplina progresiva del KCSD 35
El proceso de queja 40
Información de contacto de la escuela/distrito 40
Términos y definiciones 41

DISTRITO ESCOLAR CONSOLIDADO DE

KENNETT

Visión del Distrito

El Distrito Escolar Consolidado de Kennett (KCSD, por sus siglas en inglés) es una comunidad inclusiva que nutre, prepara y empodera a TODOS, mostrando a todos que son importantes en su camino al éxito en el mundo.

Misión del Distrito

Inspirar a pensadores innovadores fomentando relaciones inclusivas y de apoyo y desarrollando resiliencia a través de experiencias educativas rigurosas y relevantes.

Valores fundamentales

Integridad

Resiliencia

Centrado en el estudiante

Responsabilidad

Colaboración

Declaración del propósito del Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Consolidado de Kennett

El propósito del Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Consolidado de Kennett es asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a entornos de aprendizaje que sean seguros, inclusivos, de apoyo y justos. Este marco detalla los derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes, los padres/tutores y el personal. Abarca medidas preventivas e intervenciones disponibles para todos los estudiantes y proporciona pautas claras para abordar eficazmente la conducta del estudiante. Al implementar de forma consistente enfoques disciplinarios basados en evidencias, pretendemos fomentar una comunidad escolar que proteja y apoye a todos, promoviendo al mismo tiempo la equidad y la inclusión.

El Código de Conducta Estudiantil aplica a los miembros de la comunidad escolar mientras están en la escuela y en cualquier actividad patrocinada por la escuela, como salidas escolares o acontecimientos deportivos. También se extiende a todos los estudiantes que se desplazan hacia y desde la escuela por cualquier medio de transporte, incluyendo caminar, autobuses escolares y otros métodos. Además, el Código de Conducta Estudiantil es aplicable a la conducta que ocurre fuera de la escuela, en línea (incluyendo cuentas personales de medios sociales) y/o fuera del horario escolar (incluyendo fines de semana), si tal comportamiento causa una interrupción sustancial del entorno educativo.

El Código de Conducta Estudiantil se estableció conforme a la sección 12.3 del Código de Pensilvania, que otorga a las entidades escolares la autoridad para adoptar y hacer cumplir normas y reglamentos razonables que rigen la conducta de los estudiantes. Esta autoridad estatutaria garantiza que el distrito pueda proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y ordenado, respetando al mismo tiempo los derechos legales de los estudiantes.

Distribución y retroalimentación

Al final de cada año escolar, el Distrito realiza encuestas al personal y a los estudiantes para obtener retroalimentación sobre el Código de Conducta Estudiantil. Luego, el Distrito ofrece una presentación pública sobre los cambios propuestos y el documento actualizado se publica durante 28 días para recibir comentarios del público antes de ser presentado al Consejo de Administración de la escuela para su adopción formal. Este proceso refleja el compromiso del distrito con la transparencia y la participación de la comunidad.

Al principio de cada año escolar, el Código de Conducta Estudiantil actualizado se distribuye a todos los miembros de nuestra comunidad escolar y se exhibe de manera prominente en el sitio web del distrito. Un comité dedicado de partes interesadas se reúne anualmente para revisar meticulosamente los datos relevantes, discutir las necesidades emergentes y proponer las revisiones necesarias al marco. Este minucioso proceso de revisión garantiza que el marco siga siendo receptivo y efectivo a la hora de promover una cultura escolar positiva y apoyar las necesidades de los estudiantes, al tiempo que mantiene su relevancia, cumple con la normativa actual, incluye los aportes de la comunidad y se adapta a los problemas emergentes.

Creencias y compromisos compartidos

En el Distrito Escolar Consolidado de Kennett, ***NOSOTROS creemos que***:

- Podemos promover la equidad implementando políticas y prácticas eficaces.
- Un proceso justo es esencial para fomentar la confianza dentro de nuestra comunidad escolar.
- Todos los estudiantes pueden alcanzar sus metas académicas y personales cuando se les proporciona el apoyo y los recursos adecuados.
- Las prácticas informadas sobre el trauma son esenciales para crear un entorno seguro y de apoyo que dé prioridad al bienestar emocional y psicológico del estudiante.
- Es más probable que los estudiantes tomen decisiones positivas cuando:
    - Comprenden las conductas positivas que se esperan de ellos.
    - Sienten que los miembros del personal se preocupan por ellos y se comprometen a ayudarles a aprender y crecer.
    - Se sienten respetados.
    - Todo el personal utiliza de forma consistente las mejores prácticas.
    - Todo el personal proporciona retroalimentación positiva por conductas apropiadas y esfuerzo.

En el Distrito Escolar Consolidado de Kennett, ***NOSOTROS nos comprometemos a***:

- Fomentar una comunidad escolar positiva en la que todos los miembros de nuestra comunidad se sientan seguros, valorados y respetados.
- Garantizar que todos los miembros de nuestra comunidad escolar comprendan lo que se espera de ellos.
- Proporcionar un continuo de apoyos académicos, sociales, emocionales y conductuales para satisfacer las necesidades de TODOS los estudiantes.
- Hacer participar a las personas escuchando sus puntos de vista, proporcionando explicaciones claras de las decisiones y asegurándose de que todos entienden lo que se espera de ellos.

- Adoptar e implementar prácticas que permitan a los maestros abordar los asuntos disciplinarios como oportunidades de aprendizaje, utilizando alternativas a la disciplina excluyente siempre que sea posible.
- Recopilar y utilizar eficazmente los datos -incluidos los registros de disciplina y de desempeño académico, los datos de ausentismo escolar, las encuestas a los estudiantes y a las partes interesadas y las mediciones pertinentes- para la evaluación formativa continua de los procesos disciplinarios y de su eficacia.

Disciplina efectiva en la escuela

La meta para la disciplina del estudiante es guiar a los estudiantes en el desarrollo de conductas que apoyen el logro académico y el éxito escolar, al mismo tiempo que los prepara para ser miembros responsables y activos de una sociedad democrática. La disciplina escolar positiva y eficaz es tanto una cultura como una forma de actuar. Requiere un enfoque a varios niveles en toda la escuela para enseñar y reforzar conductas positivas. Los componentes clave de una disciplina eficaz incluyen:

- Expectativas de conducta claramente definidas que se enseñan y se refuerzan de forma consistente.
- Consecuencias claramente entendidas y aplicadas de forma equitativa que sean instructivas en lugar de punitivas.
- Un sistema escalonado de apoyos conductuales para satisfacer las necesidades de cada estudiante, incluida la prevención universal, el desarrollo de destrezas, la identificación temprana y los servicios de intervención.
- Toma de decisiones basada en datos dentro de un equipo multidisciplinario de resolución de problemas (a nivel de escuela y de cada estudiante).
- La demostración de las conductas esperadas por parte de TODO el personal.
- Enfoques de disciplina positiva culturalmente sensibles que ayuden a mitigar los prejuicios.
- Desarrollo profesional continuo para aumentar la capacidad del personal de la escuela de implementar prácticas disciplinarias eficaces, positivas y equitativas.

Enfoque de la disciplina a través de un sistema multinivel de apoyo estructurado (MTSS, por sus siglas en inglés)

El sistema multinivel de apoyo estructurado (MTSS) es un marco basado en evidencias diseñado para abordar las necesidades educativas, sociales, emocionales y conductuales de cada estudiante a través de un continuo de prácticas. Incluye una prueba de detección universal para

identificar a los estudiantes que necesitan ayuda adicional, intervenciones escalonadas adaptadas a las necesidades individuales, el seguimiento continuo de los progresos para evaluar la eficacia y la toma de decisiones basada en datos para la asignación de recursos y el desarrollo profesional. Este enfoque garantiza que todos los estudiantes reciban el apoyo necesario para tener éxito.

- ***Apoyos universales (nivel 1):*** *son estrategias fundamentales que construyen una comunidad escolar proactiva, positiva e inclusiva en la que cada estudiante se siente conectado y valorado.*
- ***Apoyos específicos (niveles 2 y 3):*** *es una instrucción suplementaria e intervenciones individualizadas que abordan desafíos específicos y promueven el éxito del estudiante.*

El KCSD ha desarrollado un plan de acción de varios años para expandir el marco del MTSS del distrito más allá de lo académico para incluir la instrucción y las intervenciones centradas en el desarrollo de las destrezas sociales, emocionales y conductuales. El plan hace énfasis en **cuatro áreas prioritarias: apoyos para la conducta positiva, aprendizaje social y emocional, prácticas restaurativas informadas sobre traumas y apoyos y servicios de salud mental.**

El KCSD ha optado por integrar el programa de asistencia al estudiante (SAP, por sus siglas en inglés) en el marco del sistema multinivel de apoyo estructurado (MTSS) del distrito. El programa SAP está diseñado para apoyar a los estudiantes que experimentan dificultades que afectan a su desempeño académico y a su bienestar general. Los equipos formados por personal de la escuela colaboran para identificar y abordar preocupaciones de salud mental, abuso de sustancias y problemas de conducta, garantizando un apoyo integral a cada estudiante.

Marco integrado por niveles del KCSD

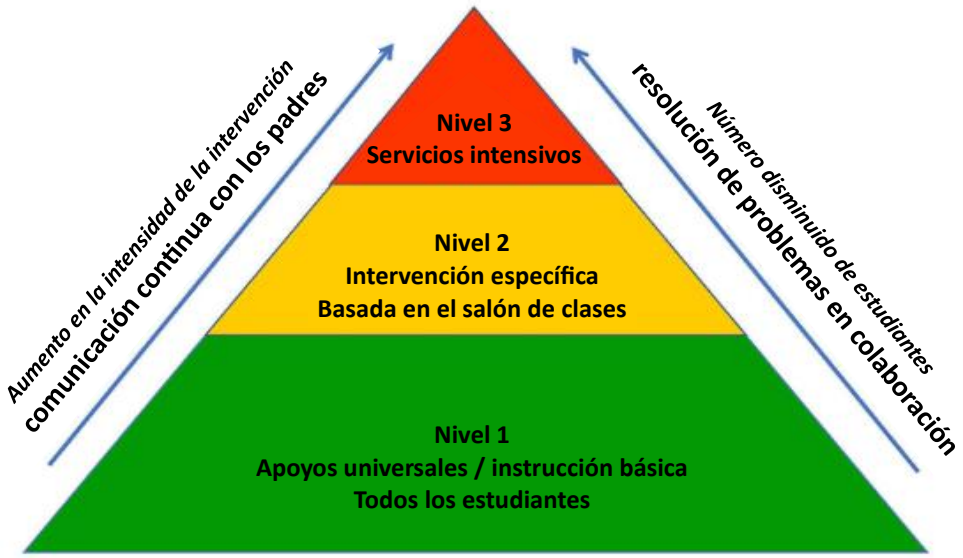

Nivel de ayuda:	Definición:	Prácticas/estrategias basadas en la evidencia:

Nivel 1	• Usualmente es suficiente para el 80% de los estudiantes.
	• Los materiales y la instrucción se basan en evidencias, incluso para los subgrupos.
	• Diferenciado.
	• Proactivo.
	• Preventivo.
	• Participación de la familia.
	• Prueba de detección universal (2 a 3 veces al año).
		• Desarrollo de expectativas conductuales en toda la escuela y traslado de esas expectativas a normas/acuerdos escolares.
		• Instrucción explícita de las normas y acuerdos de la escuela.
		• Refuerzo consistente de las normas/acuerdos de la escuela.
		• Comunicación clara, concisa y consistente con las familias.
		• Énfasis en la construcción de relaciones.
		• Resiliencia.
		• Permitir al estudiante la capacidad de elección/voluntad.
		• Enseñanza de competencias socioemocionales apropiadas para cada edad.
		• Prácticas informadas sobre el trauma.
		  ○ Prácticas restaurativas.
		  ▪ Círculos de creación de comunidad.
		  ▪ Círculos de enseñanza.
		  ▪ Áreas para calmarse
		  ▪ Afirmaciones afectivas.
		• Educación para la salud mental y el bienestar (por ejemplo, formación en preguntar, persuadir y remitir (QPR, por sus siglas en inglés) y en primeros auxilios mentales para adolescentes).
		• Función de la diversidad, la equidad, la inclusión y la pertenencia

Nivel 2	• Usualmente se necesita para alrededor del 15% de los estudiantes. • Alineado con las necesidades del estudiante. • Intervención o prácticas basadas en evidencias implementadas con fidelidad.	• Apoyos de baja intensidad basados en el salón de clases (por ejemplo, observación y retroalimentación, sesiones de seguimiento (CICO, por sus siglas en inglés), boletín de notas diario, etc.). • Intervenciones breves individualizadas.

	• Suplementario (proporcionado además de nivel 1).
	• Participación de la familia.
	• Seguimiento del progreso de forma regular.
		• Intervenciones en grupo pequeño basadas en las destrezas y consejería en grupo proporcionada por el consejero escolar.
		• Prácticas restaurativas.
		  ○ Preguntas restaurativas.
		  ○ Charlas restaurativas.
		  ○ Mediación entre compañeros/mentor.

Nivel 3	• Usualmente se necesita para alrededor del 5% de los estudiantes.
	• Intervención o prácticas individualizadas y adaptadas basadas en evidencias implementadas con fidelidad.
	• Más intensivo que el nivel 2.
	• Alineado con el nivel 1 caso por caso.
	• Participación de la familia.
	• Seguimiento del progreso más frecuente.
		• Plan individual para la conducta y las crisis.
		• Consejería individual proporcionada por el consejero escolar, el trabajador social de la escuela u otro profesional de salud mental certificado.
		• Remisión a servicios comunitarios.
		• Planes de reinserción escolar.
		• Prácticas restaurativas.
		  ○ Círculos restaurativos.
		  ○ Reunión restaurativa.

Nota: *para la escuela secundaria (de los grados 9° a 12°), el distrito ha adoptado un marco MTSS de 2 niveles para las áreas académicas y un marco de 3 niveles para el desarrollo de destrezas sociales, emocionales y conductuales (SEB, por sus siglas en inglés).*

Prácticas restaurativas fundamentales

El distrito está profundamente comprometido a implementar un continuo de prácticas restaurativas dentro de su marco integral MTSS. Actualmente, unos 20 miembros del personal están entrenados como formadores a través del Instituto Internacional de Prácticas Restaurativas (IIRP, por sus siglas en inglés). Durante el año escolar 2024-25, estos formadores, apoyados por el equipo de formación y asesoría (TaC, por sus siglas en inglés) de la CCIU, proporcionaron formación a todo el personal del distrito sobre prácticas restaurativas de nivel 1 (universales). Esta formación incluyó lenguaje afectivo, círculos de creación de comunidad, círculos de enseñanza y técnicas para facilitar conversaciones restaurativas. La formación continua seguirá desarrollando la capacidad del personal y reforzando el apoyo a los estudiantes.

Las escuelas implementan prácticas restaurativas para fomentar un sentido de pertenencia y relaciones sólidas dentro de la comunidad de aprendizaje, así como para abordar conductas o

malas acciones de manera efectiva cuando ocurren. Estudios basados en evidencia indican que estas prácticas mejoran la situación escolar y las conexiones humanas, promueven la salud y el bienestar de los estudiantes, disminuyen las tasas de disciplina y reducen las disparidades raciales en la disciplina escolar. Reconocen el valor de las experiencias de cada persona, ven los conflictos como oportunidades de desarrollo y ayudan a desarrollar la responsabilidad, la cooperación y las destrezas para resolver problemas.

Existe un continuo de prácticas restaurativas que van desde las informales (por ejemplo, las afirmaciones afectivas) a las formales (por ejemplo, la mediación) que se incluyen a continuación.

Derechos y responsabilidades

En el Distrito Escolar Consolidado de Kennett, cada miembro de nuestra comunidad escolar juega un papel vital en fomentar un entorno que apoye tanto el logro académico como el desarrollo social. Cada persona tiene derechos que son esenciales para su experiencia educativa, pero estos derechos vienen con las responsabilidades correspondientes. Al cumplir con estas responsabilidades, nos aseguramos de que todos los estudiantes, el personal y las familias puedan contribuir a un entorno de aprendizaje respetuoso y productivo. Nuestro compromiso colectivo con estos principios contribuye a construir una comunidad escolar sólida y solidaria.

Estudiantes

Se espera que los estudiantes del Distrito Escolar Consolidado de Kennett (KCSD) sigan las pautas descritas en la sección 12.1 y la sección 12.2 del Código de Pensilvania, que describen sus derechos a una educación gratuita y apropiada y proporcionan reglas para mantener un entorno de aprendizaje seguro y propicio. La sección 12.1 garantiza que los estudiantes reciban

una educación gratuita, completa y eficiente, mientras que la sección 12.2 establece las expectativas de conducta del estudiante y fomenta un ambiente de respeto.

Por favor, consultar la sección 12.1 y la sección 12.2 del Código de Pensilvania así como la política 235 del Consejo de Administración de la escuela.

Los estudiantes tienen derecho a:

- Recibir una educación sólida y de calidad en un entorno seguro y ordenado que fomente el aprendizaje.
- Ser tratados con respeto, regularidad y dignidad por los compañeros y el personal de la escuela.
- Participar y organizar actividades y clubes estudiantiles, con la aprobación del director de la escuela.
- Vestir de manera que exprese su personalidad, siempre que no sea disruptiva para el entorno de aprendizaje.
- Formar parte de comités escolares que influyan en el proceso educativo, según designe el personal de la escuela.
- Contribuir a las publicaciones de la escuela y expresar opiniones a través de varios medios de comunicación bajo la supervisión del consejero escolar.
- Ejercer la libertad de investigación y expresión, dentro de los límites legales y sin menoscabo de los derechos de los demás.
- Estar protegido contra la intimidación, el acoso o la discriminación según la raza, el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual o la discapacidad, tanto por parte de los empleados de la escuela como de los estudiantes en la propiedad de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de:

- Asistir a la escuela con regularidad, llegar a tiempo y estar preparados para el aprendizaje.
- Asumir como propio su aprendizaje y participar activamente en él, esforzándose a conciencia tanto en el trabajo del salón de clases como en las tareas.
- Respetarse a sí mismos y respetar los derechos de los demás, incluidos los maestros, los estudiantes, los administradores y demás personal del distrito que participe en el proceso educativo, asegurándose de que nadie interfiera en la educación de los demás.
- Expresar pensamientos y opiniones con respeto.
- Conocer y cumplir todas las normas y reglamentos relativos a la conducta del estudiante, asumiendo que cualquier norma sigue vigente hasta que se modifique oficialmente.
- Ofrecer voluntariamente información sobre asuntos de salud, seguridad y bienestar que afecten a la comunidad escolar y proteger la propiedad de la escuela.

- Vestirse y arreglarse adecuadamente para cumplir los estándares de seguridad y salud, evitando ser disruptivo en los procesos educativos.
- Ayudar al personal de la escuela a mantener un entorno seguro.
- Cumplir todas las leyes aplicables.
- Ejercer el debido cuidado al utilizar instalaciones y equipos públicos.
- Recuperar el trabajo cuando se ausente de la escuela.
- Desarrollar y completar satisfactoriamente los cursos de estudio prescritos.
- Informar con precisión y apropiadamente en los medios de comunicación estudiantiles.
- Trabajar para corregir la conducta mediante intervenciones restaurativas.
- Buscar ayuda y asistencia cuando sea necesario.

Padres, tutores y cuidadores

Los padres, tutores y cuidadores tienen derecho a:

- Participar activamente en la educación de sus niños.
- Esperar un trato cortés, regular y respetuoso por parte de todo el personal de la escuela.
- Recibir información oportuna sobre las políticas y procedimientos relativos a sus niños.
- Recibir informes provisionales del personal de la escuela sobre el progreso académico y la conducta.
- Ser notificados de conductas inapropiadas o disruptivas de sus niños y de cualquier acción disciplinaria resultante.
- Ser informados sobre los procedimientos del debido proceso para asuntos con respecto a la disciplina de sus niños.
- Recibir información sobre las formas de mejorar el progreso de su niño, incluyendo consejería, tutoría, programas después de la escuela, programas académicos y servicios de salud mental.
- Recibir información sobre los servicios para estudiantes con discapacidades y aprendices multilingües (MLL, por sus siglas en inglés).
- Ser contactados si se cree que su niño ha cometido un delito o si se llama a la policía.
- Recibir comunicación en su idioma preferido.

Los padres, tutores y cuidadores tienen la responsabilidad de:

- Proporcionar información de contacto actualizada a la oficina de inscripción y a la escuela de su niño.
- Asegurarse de que su niño asista a la escuela con regularidad y puntualidad.
- Notificar puntualmente a la escuela las ausencias y los motivos. (Para obtener más información sobre la asistencia, hacer clic aquí.)
- Informar a los responsables de la escuela de cualquier preocupación o queja.

- Apoyar a sus niños creando un entorno propicio para las tareas y fomentando buenos hábitos de estudio.
- Colaborar con el personal de la escuela para abordar cualquier reto académico o conductual al que puedan enfrentarse sus niños.
- Participar en conversaciones con sus niños sobre expectativas y conducta.
- Enseñar y demostrar respeto.
- Abogar por sus niños y participar activamente en la comunidad escolar.
- Asistir a las reuniones y hacer un seguimiento de las calificaciones y el progreso de su niño.
- Mantener una conducta respetuosa y cortés con el personal, otros padres, tutores, cuidadores y estudiantes mientras estén en las instalaciones de la escuela.
- Educar a los niños en que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela y a ser tratados con respeto y dignidad, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, identidad de género o sexo.

Es importante tomar en cuenta que todos los padres tienen acceso al portal Skyward para padres. El portal Skyward para padres contiene información útil para que los padres y tutores apoyen y guíen a sus niños a través del proceso educativo. Los padres y tutores pueden acceder al portal para ver el trabajo en clase, la asistencia y los registros de disciplina de su niño. Los padres que no sean capaces de acceder al portal Skyward para padres deben ponerse en contacto con el director de su niño para obtener ayuda adicional.

Maestros y personal

Los maestros y el personal (incluidos los administradores) tienen derecho a:

- Trabajar en un entorno seguro y ordenado.
- Recibir un trato cortés, regular y respetuoso por parte de los estudiantes, los padres, los tutores, los cuidadores y el resto del personal de la escuela.
- Comunicar preocupaciones, sugerencias y quejas.
- Recibir formación y desarrollo profesional de apoyo.
- Recibir los recursos necesarios.

Los maestros y el personal tienen la responsabilidad de:

- Apoyar y fomentar el desarrollo académico y social de los estudiantes.
- Garantizar que las medidas disciplinarias sean apropiadas para la edad y se basen en la comprensión.
- Demostrar respeto y cortesía hacia los estudiantes, los padres, los tutores y los cuidadores.
- Actuar como modelos positivos para los estudiantes.

- Colaborar y programar reuniones con los estudiantes, los padres, los tutores, los cuidadores y otras personas para abordar las preocupaciones académicas y conductuales.
- Hacer adaptaciones para las familias con horarios de trabajo, transporte o distancia de la escuela.
- Proporcionar actualizaciones regulares a las familias sobre el progreso, desafíos, esfuerzos y logros de los estudiantes.
- Fomentar la participación de los estudiantes en el salón de clases, actividades extracurriculares y otras actividades de la escuela.
- Aplicar de forma consistente y regular las normas, políticas y procedimientos de la escuela.
- Abordar los incidentes de discriminación y acoso que amenacen el bienestar de los estudiantes, empleados u otras personas en los terrenos de la escuela e informar con prontitud de tales incidentes al personal apropiado de la escuela o al coordinador de la Ley de Dignidad.
- Esforzarse por satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes con un apoyo equitativo.

Administradores de los edificios y del distrito escolar

Los administradores tienen la responsabilidad de:

- Promover un entorno escolar seguro, solidario y ordenado para todos los miembros de la comunidad escolar, independientemente de la raza (real o percibida), color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género o sexo.
- Revisar los procedimientos para informar de las infracciones de conducta con todo el personal a principios de año escolar.
- Mantener la confidencialidad y respetar los derechos de privacidad de los estudiantes y los padres.
- Desarrollar la capacidad del personal, los estudiantes y las familias para intervenir con respecto a las preocupaciones conductuales.
- Garantizar la equidad y que todos los estudiantes reciban un trato regular.
- Colaborar con los padres, tutores y cuidadores facilitando el proceso del equipo multidisciplinario.
- Tratar a los estudiantes, al personal y a las familias de forma cortés, regular y respetuosa.

Consejo de Administración de la Escuela

El Consejo de Administración de la Escuela tiene la responsabilidad de:

- Promover un entorno escolar seguro, solidario y ordenado para todos los miembros de la comunidad escolar, independientemente de la raza (real o percibida), el color, el peso, el origen nacional, el grupo étnico, la religión, la práctica religiosa, la discapacidad, la orientación sexual, el género o el sexo.
- Aprobar anualmente el Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Consolidado de Kennett.
- Colaborar con el superintendente para abordar asuntos de discriminación, acoso o cualquier situación que amenace la salud emocional o física o la seguridad de cualquier estudiante, empleado de la escuela o persona que se encuentre legalmente en la propiedad de la escuela.
- Garantizar que las políticas del distrito promuevan y garanticen la equidad.
- Trabajar para eliminar las disparidades según la raza, el origen étnico, la economía y la discapacidad en el logro de los estudiantes.
- Tratar a los estudiantes, al personal y a las familias de manera cortés, justa y respetuosa.

La función de los agentes de recursos escolares

En el Distrito Escolar Consolidado de Kennett, reconocemos el papel vital que los oficiales de recursos escolares (SRO, por sus siglas en inglés) juegan en mejorar la seguridad escolar y fomentar relaciones positivas con los estudiantes. Nuestros oficiales de recursos escolares (SRO) son entrenados según los estándares establecidos por la Asociación Nacional de Oficiales de Recursos Escolares, que los equipa para apoyar efectivamente a nuestros equipos de seguridad escolar. Sin embargo, es importante hacer énfasis en que los SRO no participan en asuntos de disciplina escolar.

Para formalizar esta distinción, hemos desarrollado un memorando de entendimiento (MOU, por sus siglas en inglés) que definirá claramente las funciones y responsabilidades de los SRO y de otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en las escuelas. Este MOU especifica que los SRO no participan en la disciplina de los estudiantes; tales asuntos permanecen bajo la jurisdicción de nuestros administradores escolares. Los SRO y el personal de orden público sólo participan en situaciones en las que existe una infracción legal o la necesidad de proteger a los estudiantes y al personal, como los casos relacionados con armas en el recinto. Estos casos se tratarán tanto como asuntos legales como acciones disciplinarias.

Declaración del principio de igualdad de oportunidades y lucha contra la discriminación

El Distrito Escolar Consolidado de Kennett (KCSD) se dedica a garantizar un entorno educativo libre de discriminación. Protegemos a todos los estudiantes del trato injusto según raza, color,

origen nacional, ascendencia, sexo, religión, edad o discapacidad, como lo requieren las leyes estatales y federales. Esta protección incluye salvaguardar a los estudiantes de represalias por presentar quejas o participar en investigaciones.

El KCSD no permite la discriminación a través de prácticas como segregar estudiantes, aplicar reglas diferentes según las clases protegidas o crear un entorno hostil. Abordamos con prontitud cualquier problema de acoso y aseguramos que los estudiantes con discapacidades tengan igual acceso a todas las instalaciones, programas y actividades. Para más información, consultar la sección 12.4 del Código de Pensilvania, la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles, el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la sección 504 de la Ley de Rehabilitación y el Título IX de las Enmiendas Educativas.

Políticas clave del Consejo de Administración para estudiantes y familias

No discriminación según el sexo (política del Consejo de Administración 103.2)

El distrito se adhiere al Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, que prohíbe la discriminación según el sexo en cualquier programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal. Como se indica en la Política 103.2 del Consejo, el distrito garantiza que todos los miembros de la comunidad escolar tengan igual acceso a las oportunidades y servicios educativos. La política detalla los procedimientos para tratar las quejas de acoso sexual, especificando las funciones del coordinador de Título IX, los investigadores y los responsables de la toma de decisiones. Las quejas pueden abordarse mediante investigaciones formales o resoluciones informales, incluyendo la mediación o la justicia restaurativa, haciendo hincapié en la regularidad, la imparcialidad y la confidencialidad. El distrito también prohíbe las represalias y proporciona recursos para apoyar a los afectados.

Comunicaciones confidenciales (política del Consejo de Administración 207)

La confidencialidad en las comunicaciones escritas y orales entre los estudiantes y el personal de la escuela es crucial y está protegida por las leyes federales y estatales, los reglamentos y la política. Tales comunicaciones se mantienen confidenciales a menos que la salud, el bienestar o la seguridad de un estudiante esté en riesgo, en cuyo caso la información puede ser revelada a los padres, tutores, directores de la escuela o las autoridades apropiadas para garantizar su protección y bienestar.

Requisitos y procedimientos disciplinarios generales (política del Consejo de Administración 218)

El distrito se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y ordenado en el que todos los estudiantes puedan tener éxito. Para apoyar esto, el Consejo de Administración ha establecido reglas regulares, razonables y no discriminatorias descritas en el Código de Conducta Estudiantil, que se aplica a la conducta en el recinto, durante las actividades escolares y fuera del recinto si es disruptivo al entorno escolar. Se espera que los estudiantes sigan estas normas y tienen derecho a conocer el motivo de cualquier medida disciplinaria. Las prácticas restaurativas pueden utilizarse cuando sean apropiadas y el castigo corporal está estrictamente prohibido. Los maestros y el personal tienen autoridad para controlar la conducta de los estudiantes y hacer un uso razonable de la fuerza sólo en situaciones específicas, como por seguridad o protección. Los incidentes graves relacionados con la violencia, las drogas o las armas deben informarse a las fuerzas del orden público y a los padres o tutores y ciertos casos también deben comunicarse al Departamento de Educación de Pensilvania. Las conductas que puedan suponer una amenaza para la seguridad se remitirán al equipo de evaluación de amenazas de la escuela.

Política sobre las armas (política del Consejo de Administración 218.1)

Para mantener un entorno de aprendizaje seguro, la posesión de armas en las instalaciones de la escuela, en acontecimientos patrocinados por la escuela o mientras se desplaza hacia y desde la escuela está estrictamente prohibida. Según la política actualizada, un "arma" incluye artículos tradicionales como cuchillos, armas de fuego, herramientas para cortar y otros utensilios inherentemente capaces de causar daños corporales graves, pero excluye objetos cotidianos y réplicas de juguetes. Los estudiantes que sean hallados en posesión de un arma se enfrentarán a una expulsión obligatoria de al menos un año, con posibles modificaciones caso por caso por parte del superintendente. Todos los incidentes relacionados con armas se comunicarán a las fuerzas del orden público y los padres o tutores serán notificados con prontitud. Toda conducta que indique una amenaza para la seguridad se remitirá al equipo de evaluación de amenazas del distrito.

Amenazas terroristas (política del Consejo de Administración 218.2)

El Consejo de Administración prohíbe estrictamente que los estudiantes hagan amenazas terroristas, definidas como cualquier amenaza comunicada -directa o indirecta- de cometer un crimen violento con la intención de aterrorizar a otros, causar la evacuación o crear graves molestias o miedo públicos. Tales amenazas suponen graves riesgos para la seguridad de los estudiantes, el personal y la comunidad y deben ser informadas inmediatamente a las autoridades de la escuela. Las amenazas graves se remitirán a las fuerzas del orden público y los padres o tutores de los estudiantes implicados serán notificados con prontitud. Los estudiantes

expulsados por amenazas terroristas pueden necesitar proporcionar evidencia de un profesional de la conducta antes de su readmisión. El distrito también informará anualmente de todos los incidentes de amenazas terroristas al departamento de educación del estado.

Disciplina del estudiante condenado/juzgado por agresión sexual (política del Consejo de Administración 218.3)

El Consejo de Administración se compromete a mantener un entorno seguro para los estudiantes que son víctimas de agresión sexual y hacer cumplir las medidas disciplinarias para cualquier estudiante condenado o declarado delincuente por agresión sexual contra otro estudiante del distrito. La agresión sexual incluye infracciones como la violación, la agresión sexual estatutaria y el ataque indecente. Los estudiantes condenados deben notificarlo al superintendente en un plazo de 72 horas, y el distrito tomará las medidas apropiadas, incluyendo la posible expulsión, traslado o reasignación. El estudiante condenado tiene prohibido compartir el transporte, la asistencia a la escuela o las actividades con la víctima.

Política de expresión de los estudiantes (política del Consejo de Administración 220)

Los estudiantes tienen derecho a expresarse mediante palabras o símbolos y a distribuir materiales, pero este derecho debe equilibrarse con el mantenimiento de un entorno escolar ordenado y la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad. Las expresiones prohibidas incluyen las de difamar a personas, promover la supremacía religiosa, abogar por sustancias peligrosas, las que son obscenas, las que incitan a la violencia o solicitan fondos sin aprobación. Se han colocado procedimientos para revisar y regular la distribución de material a fin de evitar interferencias con el funcionamiento de la escuela.

Política de vestimenta y aseo personal (política del Consejo de Administración 221)

El Consejo de Administración reconoce la importancia de permitir que los estudiantes y sus familias decidan sobre la apariencia, pero se reserva el derecho de imponer limitaciones si las opciones interrumpen el programa educativo o plantean riesgos para la salud o la seguridad. Puede requerirse una vestimenta específica para ciertas actividades a fin de garantizar la seguridad. El director del edificio es responsable de hacer cumplir el código de vestimenta, teniendo en cuenta los aportes del personal, los estudiantes y los padres para dar forma a las pautas.

Política sobre productos de tabaco y dispositivos de cigarrillos electrónicos (*vaping*, en inglés) (política del Consejo de Administración 222)

En reconocimiento de los peligros para la salud planteados por el tabaco y los dispositivos de cigarrillos electrónicos (*vaping*, en inglés), su posesión, uso, compra y venta están prohibidos en las instalaciones de la escuela, los autobuses escolares y en las actividades patrocinadas por la

escuela. Esto incluye cualquier producto fabricado o derivado del tabaco o la nicotina -natural o sintética- así como los sistemas electrónicos de suministro de nicotina y los componentes relacionados. Las infracciones de esta política pueden dar lugar a medidas disciplinarias, remisiones al Programa de Asistencia al Estudiante y posibles consecuencias legales, incluidas multas.

Cuidado de los bienes de la escuela (política del Consejo de Administración 224)

El Consejo de Administración hace hincapié en la importancia de respetar la propiedad de la escuela y responsabiliza a los estudiantes del cuidado de los suministros y equipos escolares. Los estudiantes que dañen intencionadamente la propiedad pueden enfrentarse a medidas disciplinarias y ser responsables económicamente de los costes de reparación. El vandalismo severo o repetido puede dar lugar a acciones legales y los padres o tutores serán considerados responsables de las acciones de su niño. El distrito puede remitir los casos graves a las autoridades de menores tras notificárselo a los padres.

Registros físicos (política del Consejo de Administración 226)

La política de registros físicos a los estudiantes pretende proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar, respetando al mismo tiempo el derecho a la intimidad de los estudiantes. Los funcionarios de la escuela pueden registrar a los estudiantes y sus pertenencias, incluidos casilleros, vehículos y dispositivos electrónicos, sin una orden judicial cuando exista una sospecha razonable. Los casilleros siguen siendo propiedad del distrito y pueden ser registrados con o sin previo aviso si existen motivos para creer que contienen materiales nocivos o no autorizados. Los registros aleatorios o generales, como los que utilizan perros detectores o detectores de metales, pueden llevarse a cabo en determinadas circunstancias para evitar la presencia de drogas o armas en las instalaciones de la escuela. Los dispositivos electrónicos sólo pueden registrarse cuando exista una sospecha específica y debe hacerse de forma mínimamente intrusiva. Los artículos encontrados durante los registros que infrinjan la ley o la política de la escuela pueden ser confiscados y utilizados en procedimientos disciplinarios o legales. El superintendente es responsable de garantizar que el personal esté entrenado y que se sigan los procedimientos y la documentación adecuados.

Política sobre drogas y alcohol (política del Consejo de Administración 227)

El Consejo de Administración se compromete a proteger a la comunidad escolar de los peligros de las sustancias controladas mediante la educación, la prevención, la intervención y la aplicación de la ley. El uso, posesión, distribución o estar bajo la influencia de drogas, alcohol, medicamentos no autorizados o parafernalia relacionada está prohibido en las instalaciones de la escuela, durante las actividades escolares y mientras se esté bajo supervisión escolar. Las infracciones pueden dar lugar a medidas disciplinarias, incluidas la suspensión, la expulsión y la

remisión a las fuerzas del orden público, junto con una remisión obligatoria al programa de asistencia al estudiante (SAP). Puede requerirse la realización de pruebas de drogas o alcohol cuando exista una sospecha razonable según la conducta o los síntomas observables. El superintendente supervisará el cumplimiento de la política, la formación del personal y los informes requeridos por el Estado.

Suspensión y expulsión (política del Consejo de Administración 233)

El Consejo de Administración reconoce que la suspensión y la expulsión son las medidas disciplinarias más graves, que requieren un proceso legal debido y un trato justo para todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidades. Las suspensiones pueden durar de uno a diez días, con notificación por escrito y la oportunidad de una audiencia informal si la suspensión supera los tres días. Las expulsiones, que superan los diez días, requieren una audiencia formal con todos los derechos del proceso legal debido, incluida la notificación, la representación y la habilidad de presentar y contrainterrogar a los testigos. Los estudiantes tienen derecho a continuar su educación durante las suspensiones o las audiencias de expulsión que estén pendientes y se proporcionan servicios educativos a los estudiantes con discapacidades.

Política de la evaluación de la amenaza (política del Consejo de Administración 236.1)

El Consejo de Administración se compromete a garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el personal y la comunidad escolar estableciendo un equipo de evaluación de amenazas para identificar, evaluar y responder a las conductas que puedan indicar una amenaza. Este equipo multidisciplinario, dirigido por un coordinador designado, lleva a cabo evaluaciones minuciosas, planea la seguridad individualizada y se coordina con los recursos apropiados, incluidas las fuerzas del orden y los proveedores de servicios conductuales. El distrito proporciona formación anual a los miembros del equipo y del personal, informa a la comunidad escolar sobre el papel del equipo y mantiene una estricta confidencialidad de la información sobre el estudiante. Las evaluaciones de las amenazas guían las intervenciones, las remisiones y el seguimiento continuo para prevenir daños y apoyar la reintegración del estudiante. El equipo informa anualmente al Consejo de Administración sobre sus actividades, cumplimiento y recomendaciones para mejorar la seguridad en la escuela.

Política sobre novatadas (*hazing*, en inglés) (política del Consejo de Administración 247)

El Consejo de Administración prohíbe todas las formas de novatadas (*hazing*, en inglés), definidas como actos intencionados o imprudentes que causan daño físico, emocional o sexual a los estudiantes con fines de iniciación o afiliación, consentidos o no o aprobados o no por la escuela. Esta prohibición se aplica a todas las actividades y organizaciones estudiantiles, dentro y fuera de las instalaciones de la escuela. Los reportes sobre novatadas (*hazing*, en inglés)

deben investigarse con prontitud, tomándose las medidas disciplinarias apropiadas contra los estudiantes, el personal o los voluntarios que se consideren responsables, y los casos graves pueden remitirse a las fuerzas del orden público. El distrito proporciona educación sobre la prevención de las novatadas (*hazing*, en inglés), anima a que se informen y protege contra las represalias.

Política contra el acoso escolar (política del Consejo de Administración 249)

El Consejo de Administración se compromete a mantener un entorno de aprendizaje seguro y positivo y prohíbe estrictamente todas las formas de acoso escolar, incluido el ciberacoso. El acoso escolar se define como actos intencionados -verbales, físicos, escritos o electrónicos- que implican un desequilibrio de poder y son lo suficientemente severos, persistentes o generalizados como para interferir en la educación de un estudiante o crear un entorno amenazador. Se anima a los estudiantes y a sus familias a que informen rápidamente sobre el acoso escolar al director del edificio o a la persona designada, y todas las quejas serán investigadas objetivamente. Si las acusaciones de acoso escolar implican también una posible discriminación o acoso, el responsable de cumplimiento y el coordinador del Título IX supervisarán conjuntamente la investigación. La conducta que suponga una amenaza para la seguridad debe informarse al equipo de evaluación de amenazas. Las represalias contra cualquier persona que se informe del acoso escolar o participe en una investigación están estrictamente prohibidas y sujetas a medidas disciplinarias. Las infracciones confirmadas pueden dar lugar a consecuencias que van desde la orientación a la suspensión, la expulsión o la remisión a las fuerzas del orden público.

Uso aceptable de internet, las computadoras y los recursos de la red (política del Consejo de Administración 815)

La tecnología es una herramienta crucial para la educación y las operaciones diarias. El uso de las computadoras del distrito, el acceso a internet y los recursos de la red debe alinearse con los objetivos educativos y está destinado a fines relacionados con la escuela. Esta política cubre a todos los usuarios de la tecnología del distrito, incluidos los dispositivos personales de nuestra red. Se requiere un uso responsable, evitando acciones que puedan dañar a las personas, ser disruptivas para el entorno educativo o participar en actividades ilegales como el ciberacoso. El distrito se reserva el derecho de supervisar el uso de la tecnología y las infracciones pueden dar lugar a medidas disciplinarias y a la pérdida de los privilegios tecnológicos.

Pautas del distrito para teléfonos celulares y dispositivos personales

El distrito ha establecido expectativas claras para el uso responsable de teléfonos celulares y dispositivos personales por parte de los estudiantes y el personal para minimizar las

distracciones, mejorar el aprendizaje y garantizar un entorno educativo seguro y productivo. Las pautas para cada nivel de grado se describen a continuación.

El uso de dispositivos personales con fines educativos, interpretativos o médicos, como se especifica en el Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), el Acuerdo de Servicio de la Sección 504 o el Plan de Salud Individualizado (IHP, por sus siglas en inglés) de un estudiante, está permitido y se considera una excepción a estas pautas.

La violación de estas pautas resultará en una acción disciplinaria como se describe en la matriz de disciplina progresiva.

Pautas para estudiantes de la escuela primaria (kínder a 5º grado)

- **Uso en el aula:** No permitido entre la llegada y la salida, incluso en el autobús escolar.
- **Configuración predeterminada:** los dispositivos (teléfonos celulares, relojes inteligentes, tabletas, auriculares) deben estar apagados o encendidos en silencio y guardados en mochilas.
- **Uso fuera del aula:** No permitido.

Pautas para estudiantes de la escuela intermedia (6º a 8º grado)

- **Uso en el aula:** Prohibido excepto en circunstancias atenuantes que requieran comunicación con los padres/tutores, con autorización explícita de un administrador o maestro.
- **Configuración predeterminada:** Los dispositivos deben estar apagados o encendidos en silencio y guardados según las indicaciones del maestro (en el casillero, la mochila, o algún lugar específico en el aula), excepto como se indicó anteriormente.
- **Uso fuera del aula:** No permitido entre la llegada y la salida, excepto en circunstancias atenuantes como se describió anteriormente.

Pautas para estudiantes de la escuela secundaria (9º a 12º grado)

- **Uso en el aula:** Prohibido a menos que el maestro del aula lo autorice explícitamente. Cuando esté permitido, el uso debe ser únicamente con fines educativos.
- **Configuración predeterminada:** Los dispositivos deben estar apagados o encendidos en silencio y guardados según las indicaciones del maestro (en el casillero, la mochila, o algún lugar específico en el aula), a menos que se otorgue un permiso especial.
- **Uso fuera del aula:**
    - Permitido antes de la primera campana y después de la última.

- Permitido en la cafetería, los pasillos, la biblioteca, las horas de estudio o períodos libres designados si no interrumpen el aprendizaje.
- **Prohibido:** Usarlos en áreas donde se espera privacidad, como baños y vestuarios.

Integridad académica

En el Distrito Escolar Consolidado de Kennett, valoramos la integridad académica como la base de nuestra comunidad educativa. La integridad académica requiere que los estudiantes produzcan trabajos que reflejen genuinamente sus destrezas y habilidades individuales. Esto significa que todas las tareas, pruebas y proyectos deben completarse honestamente y sin asistencia no autorizada o inapropiada. El cumplimiento de estos estándares garantiza la imparcialidad y la confianza entre todos los estudiantes y ayuda a mantener la integridad de nuestros programas académicos. Nos comprometemos a fomentar un entorno en el que los estudiantes puedan aprender, crecer y alcanzar logros según sus propios méritos.

Cuando los estudiantes se adhieren a la integridad académica, ellos:

- Demuestran los conocimientos adquiridos o utilizan recursos aprobados por los maestros en evaluaciones, pruebas y pruebas cortas.
- Producen trabajos, incluyendo escritura e imágenes, que reflejan sus propios pensamientos individuales a menos que se apruebe lo contrario. Cuando utilicen fuentes externas, deberán citarlas de forma precisa y apropiada.
- Contribuyen responsablemente a completar el trabajo en colaboración.

Cuando los estudiantes violan la integridad académica, ellos:

- Mejoran deshonestamente la calidad o precisión de su trabajo mediante la asistencia de fuentes externas (compañeros, medios electrónicos y copiando trabajos completados).
- Plagian las ideas y el trabajo de otros sin citarlos de forma apropiada y precisa.
- Usan el trabajo de otro estudiante para copiar o proporcionar trabajo para ser copiado para las tareas y/o otras asignaciones.

Violar esta práctica o expectativa es una violación del Código de Conducta Estudiantil. Además de las consecuencias observadas bajo los niveles de respuesta, los edificios individuales pueden imponer otras consecuencias siempre que la expectativa y las posibles consecuencias se hayan comunicado claramente.

Asistencia

¡Cada día cuenta! La asistencia a la escuela es requerida por la ley y es esencial para el éxito del estudiante. El Consejo de Administración requiere que el estudiante asista a la escuela todos los días escolares, excepto por razones válidas como enfermedad, emergencias familiares o citas médicas. La asistencia regular tiene un impacto positivo en el logro académico, social y emocional del estudiante.

Cuando un estudiante se ausenta, las escuelas avisan rápidamente a los padres/tutores por correo electrónico, mensaje de texto y teléfono. Los padres deben entregar una excusa por escrito en un plazo de tres días. Las diez primeras ausencias pueden excusarse con una nota de los padres. Después de las primeras diez ausencias -incluso si algunas fueron excusadas con notificaciones médicas- cualquier ausencia posterior requerirá una nota de un profesional médico; ya no se aceptarán las notas de los padres.

Tipos de ausencias

Ausencias excusadas/ausencias legales

Un estudiante puede ser excusado de la escuela por las siguientes razones:

- **Enfermedad:** incluido el hecho de que el personal de la escuela le dé de baja por motivos de salud.
- **Citas con un profesional de la salud:** visitas a profesionales de la salud autorizados para terapias o servicios médicos.
- **Emergencia familiar:** situaciones familiares urgentes.
- **Recuperación después de un accidente:** recuperación de lesiones sufridas en un accidente.
- **Asistencia requerida por los tribunales:** obligación jurídica necesaria.
- **Fallecimiento de un familiar:** exequias al seguir una pérdida.
- **Participación en acontecimientos específicos:**
    - Proyectos patrocinados como *Head, Heart, Hands and Health* (Cabeza, Corazón, Manos y Salud) (4-H, por sus siglas en inglés) o *Future Farmers of America* (Futuros agricultores de Estados Unidos (FFA, por sus siglas en inglés) (previa solicitud por escrito.
    - Presentaciones musicales para las organizaciones nacionales de veteranos (con una excusa firmada).
- **Fiestas religiosas:** celebración de fiestas reconocidas por un grupo religioso reconocido (previa solicitud por escrito).

- **Excursiones educativas:** excursiones o visitas a universidades no patrocinadas por la escuela (con documentación y aprobación previas).
- **Otros motivos urgentes:** incluye circunstancias relacionadas con la falta de vivienda y los hogares sustitutos.

Nota: el distrito puede colocar límites al número y a la duración de algunas ausencias.

Ausencias no excusadas/ausencias ilícitas

Las ausencias sin una excusa válida por escrito se consideran no excusadas. Algunos ejemplos incluyen el cuidado de niños, despertarse tarde o las vacaciones. Las ausencias se consideran no excusadas hasta que se proporcione una excusa válida por escrito en un plazo de tres días.

Si un estudiante acumula tres o más ausencias **no excusadas**, la escuela notificará a la familia y puede ofrecer una reunión para mejorar la asistencia estudiantil (SAIC, por sus siglas en inglés) para abordar y mejorar la asistencia del estudiante. Los problemas continuados pueden llevar a participar en programas comunitarios o a emprender acciones legales. No se permiten suspensiones ni traslados relacionados con el ausentismo escolar.

Días de instrucción virtual/días de instrucción flexible (FID, por sus siglas en inglés)

Se requiere una nota de los padres cuando un estudiante no participa en un día de instrucción virtual/día de instrucción flexible (FID) ya que estos días son obligatorios y se encuentran bajo la política de asistencia. Por favor, asegurarse de que las excusas por escrito se entregan dentro de tres días para justificar cualquier participación perdida.

Para más detalles, por favor consulte la política completa aquí.

Programa *Safe2Say Something* (Seguro de decir algo)

El Distrito Escolar Consolidado de Kennett (KCSD) está comprometido con la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes y personal. En enero de 2019, adoptamos el sistema de denuncia anónima “Safe2Say Something” (S2SS, por sus siglas en inglés) de Pensilvania. Este programa, establecido por la Ley 44 de 2018, educa a los estudiantes, maestros y administradores sobre el reconocimiento de señales de advertencia y señales de personas que pueden representar una amenaza para sí mismos o para otros. Se alienta a informar estas preocupaciones a un adulto de confianza o a través del sistema anónimo S2SS a través de una aplicación móvil, un sitio web o una línea directa de crisis.

Enseña a los estudiantes qué buscar en las redes sociales, textos, videos y fotos, ayudándoles a apoyar a sus compañeros. Al fomentar un entorno vigilante y proactivo, el KCSD busca prevenir la violencia escolar, reducir el acoso y abordar otras preocupaciones de seguridad de manera efectiva. El programa es apropiado para la edad, basado en la investigación y disponible sin costo para nuestra escuela.

Pautas para abordar la conducta del estudiante

Conforme a la política 218 del Consejo de Administración, los funcionarios de la escuela deben revisar este documento al determinar cómo responder a conductas preocupantes, incluidas las intervenciones y consecuencias apropiadas. Las prácticas que permiten a los maestros abordar las conductas preocupantes como oportunidades de aprendizaje, en lugar de castigos, son mucho más exitosas para cambiar la conducta de un estudiante en lugar de imponer medidas punitivas.

Para determinar la mejor manera de abordar las conductas preocupantes, es necesario evaluar todas las circunstancias que rodean a la conducta. Los factores a considerar antes de determinar las consecuencias y las intervenciones incluyen:

- *La edad y estado de salud del estudiante.*
- *La discapacidad del estudiante.*
- *El expediente disciplinario del estudiante.*
- *Lo apropiado de la colocación académica del estudiante.*
- *Las consecuencias disciplinarias e intervenciones aplicadas en respuesta a infracciones conductuales anteriores.*
- *El carácter, la severidad y el alcance de la conducta.*
- *Las circunstancias en que se produjo la conducta (incluidos los antecedentes y/o acontecimientos del entorno).*
- *La comprensión del estudiante del impacto de su conducta.*
- *La gravedad de la conducta y grado de daño causado.*
- *El impacto en la comunidad escolar en general.*
- *El programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), el plan de intervención conductual (BIP, por sus siglas en inglés) y el plan de acomodación 504 del estudiante, cuando proceda.*
- *La respuesta del estudiante a la intervención.*

El Distrito Escolar Consolidado de Kennett reconoce la importancia de emparejar las consecuencias con intervenciones significativas al abordar los problemas conductuales del estudiante. En nuestro enfoque, las respuestas a la conducta del estudiante incluirán intervención y/o una consecuencia. Una consecuencia siempre debe ir acompañada de una intervención significativa, que puede participar en la retroalimentación correctiva, volver a enseñar o prácticas restaurativas cuando se ha producido cualquier perjuicio. Este enfoque equilibrado garantiza que los estudiantes no sólo se enfrenten a las consecuencias apropiadas, sino que también reciban la instrucción y orientación necesarias para aprender de sus errores, apoyando nuestros objetivos de equidad, minimizando las interrupciones y maximizando el tiempo de instrucción.

Exclusión de la escuela y suspensiones dentro de la escuela

En el Distrito Escolar Consolidado de Kennett, la exclusión de la escuela puede ser la suspensión o la expulsión, cada una con procedimientos específicos para garantizar la regularidad.

Suspensión:

La suspensión significa que un estudiante es excluido de la escuela de uno (1) a diez (10) días consecutivos. Esta decisión puede tomarla el director o el responsable de la escuela. Antes de una suspensión, el estudiante debe ser informado de las razones y se le debe dar la oportunidad de responder. Si se necesita una suspensión inmediata debido a preocupaciones de seguridad, es posible que no se dé un aviso previo.

Los padres/tutores y el superintendente serán notificados por escrito inmediatamente después de la suspensión. Si la suspensión dura más de tres (3) días consecutivos, se ofrecerá una audiencia informal para discutir la situación. Una audiencia informal es una reunión celebrada en la escuela de su niño, dirigida por el administrador designado a nivel de distrito, en la que también está presente el director del edificio o un subdirector. Durante esta reunión, las preguntas restaurativas guían el debate. La meta es revisar el incidente, permitir que el estudiante y los padres compartan cualquier información adicional pertinente, discutir los apoyos e intervenciones necesarios y abordar cualquier otra preocupación.

Las suspensiones no pueden superar los diez (10) días y no pueden ser consecutivas más allá de este periodo. El estudiante debe recuperar los trabajos y evaluaciones perdidas según las pautas del Consejo de Administración.

Expulsión:

La expulsión significa que un estudiante es excluido de la escuela por más de diez (10) días escolares consecutivos y podría ser retirado permanentemente de las listas escolares. Las expulsiones requieren una audiencia formal. La audiencia formal tendrá lugar durante el período de suspensión. Si no es posible celebrar la audiencia formal dentro de ese plazo, el

estudiante puede ser excluido por un período más largo, en particular cuando su presencia en clase constituya una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar de los demás. El estudiante no puede ser excluido de la escuela por más de quince (15) días escolares sin una audiencia formal a menos de que sea acordado mutuamente por ambas partes. A todo estudiante excluido se le proporcionará una educación alternativa, que puede incluir el estudio en el hogar.

Los estudiantes menores de dieciocho (18) años siguen estando sujetos a la asistencia obligatoria a la escuela, incluso si son expulsados y se les proporcionará una educación. El distrito escolar proporcionará un programa educativo para el estudiante dentro de los diez (10) días siguientes a la expulsión. Los estudiantes con discapacidades recibirán los servicios requeridos según la ley federal.,

Suspensión dentro de la escuela:

La suspensión dentro de la escuela (ISS, por sus siglas en inglés) significa que el estudiante permanece en la escuela, pero es retirado temporalmente de las clases regulares. La suspensión dentro de la escuela se guiará por un enfoque restaurativo, centrado en reparar el daño y restablecer las relaciones. Antes de que comience la suspensión, el estudiante será informado de las razones y se le dará la oportunidad de responder, con una conversación restaurativa para explorar el impacto de sus acciones y discutir maneras de enmendarlas. Los padres/tutores serán notificados por escrito. Si la suspensión dentro de la escuela dura más de diez (10) días, se ofrecerá una audiencia informal antes del undécimo día. La escuela seguirá proporcionando servicios educativos durante este periodo, al tiempo que también participará al estudiante en prácticas restaurativas para apoyar su reintegración en la comunidad escolar.

Conductas y respuestas

El Código de Conducta del Distrito Escolar Consolidado de Kennett clasifica las conductas preocupantes como infracciones leves o graves.

Una **infracción leve** es una conducta de bajo nivel que puede abordarse mediante intervenciones y respuestas en el salón de clases. Estas conductas no suponen una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. Las infracciones leves repetidas, dependiendo de su carácter y frecuencia, pueden intensificarse y reclasificarse como infracción grave, lo que justifica consecuencias e intervenciones más significativas.

Una **infracción grave** es una conducta seria que supone una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de los demás o que es disruptivo considerablemente al entorno de aprendizaje. Las infracciones graves a menudo requieren intervenciones inmediatas y más intensivas que las respuestas en el salón de clases. Las infracciones serias más graves también pueden requerir remisiones a las fuerzas del orden público.

Adicionalmente, el distrito ha desarrollado cinco niveles de respuesta a la conducta preocupante como se indica a continuación.

- ***NIVEL 1. Intervenciones y respuestas en el salón de clases***
    - En el caso de las infracciones leves gestionadas por el maestro, las intervenciones y respuestas pueden incluir, entre otras, las siguientes: declaraciones/preguntas afectivas, estímulos/recomendaciones (de menor a mayor intrusión), volver a enseñar la conducta esperada (en privado), charla/conversación restaurativa, hoja de reflexión, contacto con los padres, mediación entre compañeros, pérdida de privilegios a corto plazo, descanso impuesto por el personal, cambio de asiento, almuerzo asignado por el maestro o detención después de la jornada escolar, reunión con los padres, contrato de conducta, boletín de calificaciones diario y remisión al equipo de intervención de Kennett (KIT, por sus siglas en inglés).

- ***NIVEL 2. Intervenciones y respuestas administrativas***
    - En el caso de infracciones leves repetidas o infracciones graves iniciales de menor nivel, las intervenciones y respuestas administrativas se basan en las estrategias del nivel 1 y pueden incluir, aunque no exclusivamente: charla/conversación restaurativa, hoja de reflexión, contacto con los padres, conferencia/mediación restaurativa, pérdida de privilegios a corto plazo (incluida la pérdida de transporte y actividades extraescolares durante 1 a 4 días escolares), almuerzo asignado por el administrador o detención antes/después de la escuela (sesión restaurativa), reunión con los padres, contrato de conducta, boletín de notas diario, consulta con el asesor especialista en conducta y/o el analista de conducta certificado por la junta (BCBA, por sus siglas en inglés), remisión al equipo de intervención de Kennett (KIT), suspensión dentro de la escuela, cambio de maestro/horario, suspensión fuera de la escuela (de 1 a 3 días) y asignación de cursos en línea/de educación virtual.

- ***NIVEL 3. Intervenciones y respuestas administrativas***
    - En el caso de infracciones leves persistentes y las infracciones graves más serias, las intervenciones y respuestas pueden incluir, entre otras cosas: suspensión fuera de la escuela (de 1 a 3 días), restitución o reparación de la propiedad, servicio en la escuela o en la comunidad, remisiones a una agencia externa y asignación de cursos en línea/de educación virtual.

- ***NIVEL 4. Intervenciones y respuestas administrativas intensivas***
    - En el caso de infracciones graves o persistentes, las intervenciones y respuestas pueden incluir, entre otras: suspensión fuera de la escuela (de 4 a 10 días), audiencia informal,

restitución o reparación de la propiedad, servicio a la escuela o a la comunidad, remisión a una agencia externa, remisión y asignación de cursos de educación virtual.

- ***NIVEL 5. Intervenciones y respuestas intensivas a nivel de distrito***
    - En el caso de las infracciones más graves, las intervenciones y respuestas pueden incluir, entre otras cosas: expulsión (de más de 10 días), colocación alterna, audiencia formal, remisión a las autoridades locales, restitución o reparación de la propiedad, servicio en las instalaciones de la escuela o en la comunidad, medidas de desvío y remisiones a una agencia externa.

En consonancia con nuestro enfoque disciplinario progresivo, si una conducta se encuentra en dos o más niveles, los administradores pueden usar su discreción para determinar el nivel apropiado de intervención y respuesta disciplinaria, aunque generalmente, el nivel más bajo debe aplicarse primero. Por ejemplo, si un estudiante se niega a seguir las instrucciones, se suelen utilizar las estrategias de intervención del nivel 1 antes de considerar la intensificación al nivel 2, a menos que las circunstancias justifiquen un enfoque diferente.

En todos los casos, el personal de la escuela autorizado para imponer la consecuencia o respuesta debe informar al estudiante de la presunta mala conducta e investigar los hechos que la rodean. Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos al personal de la escuela que imponga la consecuencia disciplinaria (debido proceso). Si al estudiante se le aplican sanciones que no sean una advertencia verbal, los padres, tutores y cuidadores deben ser notificados antes de que se imponga la consecuencia.

Uso de la disciplina excluyente en los primeros grados de primaria (de kindergarten a 2° grado):

En el Distrito Escolar Consolidado de Kennett, reconocemos que la conducta agresiva en los niños pequeños a menudo proviene de la dificultad para comunicar sus deseos, necesidades y/o sentimientos. Para los estudiantes en los grados de kindergarten a 2° grado, la disciplina de exclusión como la suspensión será limitada y utilizada sólo cuando sea necesario para garantizar la seguridad de todos los estudiantes. Si se requiere tal acción, irá acompañada de un plan de intervención inmediata desarrollado en colaboración con los padres o tutores para abordar los problemas subyacentes y apoyar el desarrollo del niño.

Regreso a la escuela después de la suspensión:

Se requieren reuniones de reingreso para los estudiantes que regresan de una suspensión (de 4 a 10 días de duración). Estas reuniones seguirán el proceso restaurativo, centrándose en reparar el daño, restaurar las relaciones y abordar las causas subyacentes de la conducta. Se elaborará un plan personalizado para garantizar que el estudiante reciba la atención, la intervención y el apoyo necesarios para reintegrarse con éxito en la escuela.

Audiencias y proceso legal debido

En el Distrito Escolar Consolidado de Kennett, la educación es un derecho estatutario, y el proceso legal debido es esencial para cualquier acción disciplinaria que pueda dar lugar a la exclusión de un estudiante de la escuela. Cuando se considera una posible expulsión, el estudiante tiene derecho a una audiencia formal para garantizar la imparcialidad y la transparencia.

Audiencias formales:

Se requiere una audiencia formal cada vez que se recomiende la expulsión de un estudiante. Una audiencia formal puede ser realizada por el Consejo de Administración de la escuela, un Comité del Consejo, o un evaluador calificado designado por el Consejo. La audiencia debe adherirse a los siguientes requisitos del proceso legal debido:

- **Notificación:** los padres/tutores recibirán una notificación por escrito de los cargos por correo certificado. Este aviso incluirá la hora y el lugar de la audiencia, que se programará con un mínimo de tres (3) días de antelación. El aviso también incluirá una copia de la política de expulsión, información sobre el derecho a la representación legal y los procedimientos de la audiencia. Si es necesario, la audiencia puede ser reprogramada por una buena causa.
- **Privacidad:** la audiencia se celebrará en privado a menos que el estudiante o los padres/tutores soliciten una audiencia pública.
- **Representación:** el estudiante puede ser representado por un asesor jurídico a expensas de los padres/tutores y puede tener un padre/tutor presente durante la audiencia.
- **Testigos:** el estudiante tiene derecho a ser informado de los nombres de los testigos en su contra y a recibir copias de sus declaraciones y declaraciones juramentadas. El estudiante puede solicitar que estos testigos comparezcan presencialmente para responder a las preguntas o ser interrogados.
- **Testimonio:** el estudiante tiene derecho a declarar y a presentar sus propios testigos.
- **Gestión de registros:** se mantendrá un registro escrito o de audio de la audiencia. El estudiante tiene derecho a una copia de este registro a sus expensas, aunque se proporcionará una copia gratuita si el estudiante es indigente.
- **Cumplimiento de plazos:** la audiencia debe celebrarse dentro de los quince (15) días escolares siguientes a la notificación de los cargos, salvo acuerdo mutuo o retraso por motivos específicos, como evaluaciones pendientes o procedimientos legales. *En la decisión de expulsión se proporcionará información sobre el derecho a apelar el resultado de la audiencia.*

Audiencias informales:

Una audiencia informal proporciona al estudiante la oportunidad de presentar su versión de los hechos y discutir las circunstancias que rodean una posible suspensión. Su objetivo es reunir

información relevante y explorar formas de prevenir futuras infracciones. La audiencia informal seguirá los siguientes procedimientos:

- **Notificación:** los padres/tutores y el estudiante recibirán un aviso por escrito de las razones de la suspensión y suficiente notificación de la hora y el lugar de la audiencia.
- **Derechos:** el estudiante tiene derecho a interrogar a los testigos, a hablar y a presentar sus propios testigos.
- **Programación:** la audiencia informal se celebrará dentro de los cinco (5) primeros días de la suspensión.

Estos procedimientos están diseñados para garantizar que todos los estudiantes reciban una consideración imparcial y justa en asuntos disciplinarios, manteniendo la integridad de nuestro entorno educativo.

Estudiantes con discapacidades

Los estudiantes con discapacidades están sujetos al Código de Conducta Estudiantil, pero también deben recibir una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés), tal y como exige la Ley de educación para personas con discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y el capítulo 14 del Código de Pensilvania.

Suspensiones

- **Estudiantes con una discapacidad intelectual:** estos estudiantes sólo pueden ser suspendidos o retirados de la escuela con el consentimiento por escrito del padre/tutor o la aprobación de la Oficina de Educación Especial del Departamento de Educación de Pensilvania (PDE, por sus siglas en inglés).
- **Otros estudiantes de educación especial:** el distrito puede suspender a estos estudiantes hasta por diez (10) días escolares consecutivos o quince (15) días escolares acumulativos en un año sin proporcionar los servicios de educación especial según su programa de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés).

Determinación de la manifestación

Debe celebrarse una reunión de determinación de la manifestación cuando una exclusión disciplinaria dé lugar a un cambio en la colocación educativa del estudiante. Esto incluye:

- **Expulsiones** (retirada de la escuela durante más de diez días escolares consecutivas),
- **Exclusiones acumulativas** que exceda de quince días escolares en un año escolar,

- **Patrones de suspensiones** que implican conductas sustancialmente similares, especialmente cuando los días 11 a 15 reflejan un patrón consistente y

- **Cualquier suspensión disciplinaria o expulsión** para estudiantes identificados como estudiantes con discapacidades intelectuales.

El propósito de la reunión es determinar si la conducta en cuestión fue causada por la discapacidad del estudiante o tuvo una relación directa y sustancial con ella o si fue el resultado de que el Distrito no implementara el IEP. Si se cumple cualquiera de estas dos condiciones, la conducta se considera una manifestación de la discapacidad del estudiante y puede ser necesario modificar la medida disciplinaria propuesta.

En los casos de infracciones graves -como la posesión de drogas ilegales, cargar un arma o infligir lesiones corporales graves- el distrito puede solicitar una colocación en un entorno educativo alternativo durante un máximo de 45 días escolares, incluso si se determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad. Esta colocación temporal permite la continuación de los servicios, la revaluación y las intervenciones apropiadas.

Si **no** se determina que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante, éste podrá ser disciplinado conforme a las políticas y procedimientos del distrito, de la misma manera y en la misma medida que los estudiantes sin discapacidades.

Matriz de disciplina progresiva del KCSD

Clave:
K=kindergarten

Infracción/falta (ver definiciones en las páginas 40 a 44)	**Grave o leve**	**Niveles de respuesta**					**Notificación obligatoria a las fuerzas de orden público (Según *Safe Schools*)**	**Notificación discrecional a las fuerzas de orden público (Según *Safe Schools*)**	**Notas:**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**			
Incendio provocado	Grave				X	X	X		
Agresión simple	Grave			X	X			X	
Agresión con agravantes	Grave					X	X		*Se requiere una remisión a las fuerzas del orden público cuando la conducta constituye una agresión con agravantes, consistente con la definición establecida en la sección 2702 del Código Penal.*
Acoso escolar y ciberacoso *(incluir hostigamiento)*	Grave		X	X	X	X		X	*Se podrá notificar a las fuerzas de orden público cuando la conducta constituya hostigamiento consistente con la definición establecida en la sección 2709 del Código Penal.*
Mala conducta en el autobús	Leve	X	X	X					
No cumplir con el compromiso académico	Leve	X	X	X					*La suspensión fuera de la escuela no será utilizada como respuesta a faltar a clase.*
Dañar la propiedad de la escuela	Leve	X	X	X					

Infracción/falta (ver definiciones en las páginas 40 a 44)	**Grave o leve**	**Niveles de respuesta**					**Notificación obligatoria a las fuerzas de orden público (Según *Safe Schools*)**	**Notificación discrecional a las fuerzas de orden público (Según *Safe Schools*)**	**Notas:**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**			
Conducta disruptiva o desordenada	Leve	X	X	X					
No respetar las normas de la escuela/clase	Leve	X	X	X					
Infracción del código de vestimenta	Leve	X	X						
Pelear	Grave			X	X	X			
Falsificación			X *(sólo kínder a 5°)*	X	X				
Apostar			X *(sólo a kínder a 5°)*	X	X				
Novatadas (*hazing*, en inglés)						X		X	
Conducción indebida/ negligente/ irresponsable de un vehículo motorizado			X *(sólo 9° a 12°)*	X *(sólo 9° a 12°)*	X *(sólo 9° a 12°)*				
Contacto físico inapropiado				X	X				
Lenguaje insensible/discriminatorio (no relacionado con la raza/etnia)	Grave			X	X	X			
Incidente grave provocado	Grave			X	X	X			

Infracción/falta (ver definiciones en las páginas 40 a 44)	**Grave o leve**	**Niveles de respuesta**					**Notificación obligatoria a las fuerzas de orden público (Según *Safe Schools*)**	**Notificación discrecional a las fuerzas de orden público (Según *Safe Schools*)**	**Notas:**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**			
Conducta insubordinada/desafiante	Leve	X	X	X					
Intimidar/antagonizar	Leve	X	X	X					
Altercado físico menor	Leve	X	X	X					
Lenguaje inapropiado/soez	Leve	X	X	X					
Posesión/uso de un arma	Grave				X	X	X		
Posesión/uso de alcohol	Grave			X	X			X	*Remisión obligatoria al programa SAP.*
Posesión/uso de sustancias ilegales/controladas *(incluida la parafernalia)*	Grave				X	X	X		*Remisión obligatoria al programa SAP*
Posesión/uso de productos del tabaco	Grave			X	X			X	*Remisión obligatoria al programa para dejar de fumar.*
Muestra pública de afecto	Leve	X	X	X					
Activación de la alarma de incendios	Grave		X *(sólo kínder a 5°)*	X	X				
Intimidación/discriminación racial/étnica	Grave			X	X	X			
Venta/distribución de sustancias controladas	Grave				X	X	X		*Remisión obligatoria al programa SAP.*
Agresión sexual	Grave				X	X	X		

Infracción/falta (ver definiciones en las páginas XX)	**Grave o leve**	**Niveles de respuesta**					**Notificación obligatoria a las fuerzas de orden público (Según *Safe Schools*)**	**Notificación discrecional a las fuerzas de orden público (Según *Safe Schools*)**	**Notas:**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**			
Acoso sexual	Grave			X	X	X		X	
Conducta sexual inapropiada	Grave			X	X				*Remisión obligatoria al consejero escolar.*
Llegar tarde a clase/escuela	Leve	X	X	X					
Amenaza terrorista	Grave				X	X		X	
Robo	Grave	X *(sólo kínder a 5°)*	X	X	X *(sólo 6° a 12°)*			X	*Se requiere una remisión a las fuerzas del orden público cuando la conducta constituya un robo consistente con la definición establecida en la sección 3502 del Código Penal.*
Amenaza al personal/los estudiantes	Grave		X *(sólo kínder a 5°)*	X	X	X			
Entrar ilegalmente a las instalaciones de la escuela	Grave		X	X	X		X	X	*La remisión obligatoria a las fuerzas del orden público depende de qué subsección de la ley 18 de la sección 3503 del Código Penal de Pensilvania cumple la conducta*
Vandalismo	Grave			X	X	X	X		
Altercado verbal	Leve	X	X						
Violación de la política de integridad académica	Leve	X	X	X					

Violación de la política de uso aceptable	Leve/Grave	X	X	X	X *(sólo 6° a 12°)*				
Violación de la política sobre teléfonos celulares	Leve	X	X	X					

**La escuela notificará inmediatamente a los padres/tutores de una víctima o sospechoso directamente implicado en incidentes sujetos a notificación obligatoria o discrecional a una agencia de orden público. Se debe informar a los padres/tutores si se ha notificado o se puede notificar al departamento de policía. El administrador debe consultar la siguiente lista de verificación.*

El proceso de queja

El estudiante y sus padres tienen derecho a presentar una queja si consideran que se ha vulnerado su derecho al proceso legal debido.

Proceso para presentar una queja:

1. **Debate inicial:** cualquier estudiante o padre/tutor con una preocupación sobre una respuesta relacionada con la disciplina debe discutir primero el asunto con la persona que tomó la decisión.
2. **Contacto con el director:** si la preocupación no se resuelve, deberá entregarse una queja verbal o escrita al director de la escuela.
3. **Contacto con el superintendente auxiliar:** si sigue sin lograrse la satisfacción, el siguiente paso es ponerse en contacto con el superintendente auxiliar.
4. **Contacto con el superintendente:** si la preocupación sigue sin resolverse después de seguir los pasos anteriores, el estudiante o los padres deben ponerse en contacto con el superintendente.

Información de contacto de la escuela/distrito

Oficina del distrito escolar	Sra. Casandra Jones, Superintendente auxiliar de servicios y apoyo al estudiante, 610-444-6610, cljones@kcsd.org Dra. Kimberly Rizzo-Saunders, Superintendente, 610-444-6600, krizzosaunders@kcsd.org
Mary D. Lang Kindergarten Center	Sra. April Reynolds, Directora, 610-444-6260, areynolds@kcsd.org
Bancroft Elementary School	Sr. Gerry Weinhardt, Director, 610-925-5711, gweinhardt@kcsd.org
Greenwood Elementary School	Sra. Erin Miller, Directora, 610-388-5990, emiller@kcsd.org

	Sr. Jaime Halpert, Subdirector, 610-388-5990, jhalpert@kcsd.org
New Garden Elementary School	Sra. Elizabeth Weaver, Directora, 610-268-6900, eweaver@kcsd.org
Kennett Middle School	Dr. Jacob Moore, Director, 610-268-5800, jmoore@kcsd.org Sra. Kathryn King, Subdirectora, 610-268-5800, kking@kcsd.org Sra. Rebecca Robinson, Subdirector, 610-268-5800, rrobinson@kcsd.org
Kennett High School	Dr. Lorenzo DeAngelis, Director, 610-444-6620, ldeangelis@kcsd.org Sr. Duane Kotz, Subdirector, 610-444-6620, dkotz@kcsd.org Sra. Chanel August Ruffin, Subdirectora, 610-444-6620, caugust@kcsd.org Sr. Jeffery Thomas, Subdirector, 610-444-6620, jthomas@kcsd.org

Términos y definiciones

Incendio provocado: el acto intencionado e ilegal de establecer fuego o causar explosiones con la intención de dañar o destruir la propiedad.

Agresión simple: el acto que participa en un daño físico menor, intento de daño o amenaza de daño a otra persona sin el uso de un arma.

Agresión con agravantes: una agresión que da lugar a lesiones corporales graves o participa en el uso de un arma o instrumento peligroso.

Mala conducta en el autobús: cualquier conducta inapropiada o insegura en un autobús escolar, incluyendo ser disruptivo con el conductor o desobedecer las normas de seguridad, que comprometa la seguridad de los pasajeros y del conductor.

No cumplir con el compromiso académico (ausentismo escolar/ausencias no excusadas): el acto deliberado de faltar o no participar en las actividades académicas o clases asignadas sin excusa válida o permiso, violando las políticas de asistencia.

Dañar la propiedad de la escuela: dañar o destruir intencionadamente la propiedad de la escuela, como libros, pupitres, paredes o los aparatos tecnológicos proporcionados por el distrito, dando lugar a daños físicos **menores** que pueden ser reparados.

Conducta disruptiva o desordenada: la conducta que es disruptiva o interfiere en el funcionamiento ordenado de la escuela y del proceso educativo, incluidos el ruido excesivo, el juego brusco u otras alteraciones.

No respetar las reglas de la escuela/clase: el incumplimiento intencional o repetido de las pautas y normas establecidas por la escuela o el salón de clases, socavando el orden y la disciplina.

Infracción del código de vestimenta: incumplimiento de los estándares de vestimenta y aseo de la escuela diseñados para promover la seguridad, el respeto y un entorno de aprendizaje positivo.

Pelear: participar en altercados físicos o enfrentamientos con una o más personas, dando lugar a daños o la posibilidad de daños.

Falsificación: acto de falsificar, alterar o imitar documentos, firmas u otras escrituras con la intención de engañar o defraudar. Incluye la falsificación de documentos escolares, como permisos o boletines de notas.

Apostar: el acto de apostar dinero u objetos de valor en juegos de azar, acontecimientos deportivos u otras actividades. Esta conducta está prohibida en las instalaciones de la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela.

Novatadas (*hazing*, en inglés): cualquier acto intencionado, a conciencia o imprudente que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con fines de iniciación, admisión o afiliación a cualquier organización autorizada por la escuela. Esto incluye actos que causen lesiones físicas, angustia emocional o daños a la propiedad.

Conducción indebida/negligente/irresponsable de un vehículo motorizado: conducir un vehículo de una manera que ponga en peligro la seguridad de otros o de la propiedad, incluyendo conductas como el exceso de velocidad, la conducción descuidada o no respetar las leyes de tránsito en las instalaciones de la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela.

Lenguaje insensible/discriminatorio (no relacionado con la raza/origen étnico): el uso de palabras o expresiones que menosprecian, ofendan o discriminan a personas según atributos tales como género, religión, discapacidad, orientación sexual o situación socioeconómica.

Incidente grave instigado: iniciar o provocar deliberadamente un conflicto significativo o un acontecimiento disruptivo que afecte a la seguridad o el funcionamiento del entorno escolar.

Conducta insubordinada/desafiante: negarse voluntariamente a cumplir directivas o instrucciones razonables del personal de la escuela, o desafiar abiertamente su autoridad, siendo disruptivo al entorno escolar.

Intimidar/antagonizar: acciones destinadas a asustar, provocar o acosar a otros; incluye las amenazas verbales o la conducta agresiva que crea un entorno hostil.

Altercado físico menor: un enfrentamiento físico breve o menos severo que implica un contacto limitado, como empujones, sin lesiones graves.

Lenguaje inapropiado/soez: uso de palabras o expresiones vulgares, ofensivas o inapropiadas inaceptables en el entorno escolar.

Posesión/uso de un arma: tener, usar o amenazar con cualquier objeto que pueda causar lesiones graves y tenga la intención para causar daño, incluyendo un cuchillo, una pistola o cualquier otra herramienta o instrumento capaz de causar lesiones corporales graves. Los objetos cotidianos como lápices, libros o teléfonos móviles no se consideran armas, aunque se utilicen indebidamente. Las armas de juguete o réplica también están excluidas, pero aun así pueden dar lugar a medidas disciplinarias.

Posesión/uso de alcohol: tener o consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones de la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela, prohibidas por las políticas del KCSD.

Posesión/uso de una sustancia ilegal/controlada: tener, consumir o estar bajo los efectos de drogas o sustancias prohibidas por la ley no recetados por un profesional médico, incluidas las sustancias similares o sintéticas.

Posesión/uso de productos de tabaco: tener o usar cualquier forma de tabaco, incluyendo cigarrillos, tabaco sin humo o cigarrillos electrónicos, en las instalaciones de la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela.

Demostración pública de afecto: participar en contacto físico o conducta afectuosa, como besos o abrazos prolongados que sean disruptivos para el entorno escolar.

Activación de la alarma de incendios: acto intencionado de activar un sistema de alarma contra incendios sin que exista una emergencia legítima, causando una evacuación o disrupción innecesaria.

Intimidación/discriminación racial/étnica: acciones o conductas que degradan, acosan o tratan injustamente a personas según su raza u origen étnico. Esto incluye insultos verbales, amenazas, u otras formas de exclusión.

Venta/distribución de sustancias controladas: la venta o distribución de drogas, alcohol, o sustancias controladas en las instalaciones de la escuela o durante actividades escolares.

Agresión sexual: cualquier contacto o conducta sexual no consentida, incluidos actos como la violación, el intento de violación o cualquier otro tipo de violencia sexual.

Acoso sexual: insinuaciones sexuales no deseadas, solicitud de favores sexuales u otras conductas verbales o físicas de carácter sexual que creen un entorno hostil.

Conducta sexual inapropiada: cualquier conducta o acto sexual no deseado en las instalaciones de la escuela o durante las actividades escolares, incluidas las relaciones sexuales (consentidas) o la conducta lasciva.

Llegar tarde a clase/escuela: llegar tarde a clase o a la escuela sin excusa válida o permiso, violando las expectativas de asistencia.

Amenaza terrorista: amenazar con cometer actos violentos o causar daños con la intención de intimidar o coaccionar a otros, causando miedo o pánico.

Robo: apropiación ilegal o intento de apropiación de bienes que pertenecen a otra persona con la intención de privar permanentemente al propietario.

Amenaza a miembros del personal/estudiantes: amenazas verbales o físicas con la intención de intimidar o dañar al personal de la escuela o a los estudiantes.

Entrar ilegalmente a las instalaciones de la escuela: entrar o permanecer en las instalaciones de la escuela sin la debida autorización o permiso, incluyendo personas que tienen explícitamente prohibido estar en las instalaciones.

Vandalismo: destrucción intencionada o destrucción de la propiedad, incluyendo grafitis y daños a la escuela o a la propiedad personal.

Altercado verbal: un intercambio de palabras hostil o acalorado que implica un lenguaje fuerte o agresivo.

Violación de la política de integridad académica: cualquier acto de deshonestidad relacionado con el trabajo académico, incluyendo hacer trampa, plagio o falsificación de información.

Violación de la política de uso aceptable: cualquier uso indebido o inapropiado de la tecnología y los recursos digitales proporcionados por la escuela, que van desde usos indebidos leves a infracciones graves que afectan a la seguridad o a las operaciones.

Violación de la política sobre teléfonos celulares: un uso no autorizado, posesión o exhibición de teléfonos celulares durante horarios restringidos o en áreas prohibidas según lo definido por las reglas de la escuela.